

Decreto N° 1554, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Praxedes Gómez Pérez.

(G. O. N° 8994, del 30 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1554

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Praxedes Gómez Pérez, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Villa Altagracia, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1555, que otorga exequátur de Notario Público a los Dres. Luis A. Scheker Ortiz y Raymundo Amaro Guzmán.

(G. O. N° 8994, del 30 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1555

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Luis Antonio Scheker Ortíz y Raymundo Amaro Guzmán, para que puedan ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Reglamento del Consejo Nacional de Bellas Artes y de Deportes, N° 1556.
(G. O. N° 8994, del 30 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Ley N° 170, de fecha 7 de abril de 1966, que crea el Consejo Nacional de Bellas Artes y de Deportes;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE BELLAS
ARTES Y DE DEPORTES**

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL

NUMERO 1556

Art. 1.—El Consejo Nacional de Bellas Artes y de Depor-